CONTRATO Nº 024/2014
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL
ID N° 276.050
LOTE N° 02 ACONDICIONADORES DE AIRE

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, con R.U.C. N° 80046302-1, domiciliado en TTE. ETTIENE Y 10°, de la ciudad de FERNANDO. DE LA MORA, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad **N° 925.702**, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 359/2014 de fecha 11 de junio de 2014, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL" correspondiente al LOTE N° 02 ACONDICIONADORES DE AIRE, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – DE CARÁCTER PLURIANUAL correspondiente al LOTE N° 02 ACONDICIONADORES DE AIRE", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del VENDEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	540	10	1	0	25.280.000.-
2014	2	9	1	0	540	10	1	1	25.831.661.-
2014	2	9	5	0	540	10	1	6	14.000.000.-
2014	2	9	6	0	540	10	1	0	62.375.475.-
2014	2	9	6	0	540	30	1	0	15.021.955.-

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro y fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014**, hasta la suma de **Gs. 142.509.091.- (Ciento cuarenta y dos millones quinientos nueve mil noventa y un guaraníes)**. La validez de la contratación del **Ejercicio Fiscal 2015** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente hasta la suma de **Gs. 136.490.709.- (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos noventa mil setecientos nueve guaraníes)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.050.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias, según Resolución N° 310/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 359/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Lote N° 02 ACONDICIONADORES DE AIRE

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	20	UNIDAD	8.772.200	175.444.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	6.489.100	38.934.600
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	12	UNIDAD	3.014.100	36.169.200
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	12	UNIDAD	2.371.000	28.452.000
Total ofertado									**278.999.800**

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 278.999.800.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Dpto. de Adquisiciones), Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 Campus UNA, en el horario de **07:30 a 15:30** de lunes a viernes. El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3. La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- (Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.1.).

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Adquisiciones.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El OFERENTE provisionará los bienes, el que estará sujeto a los términos y condiciones que surgen de la presente solicitud de Orden de Compra.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. AJUSTES DE PRECIOS.

Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
FCV - UNA

Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2014.

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
Representante Legal
Contratista

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA v TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
Contratante

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Decanato